

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TOLEDO****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**

Visto el acuerdo del calendario laboral 2015 Derivados del Cemento de la provincia de Toledo con número de Código de Convenio 45000175011981, suscrito, de una parte, por (A.E.C.A.) representantes del Sector y de otra, por representantes de Comisiones Obreras y UGT, en representación de los trabajadores, firmado el 30 de octubre de 2014 y presentado ante este Organismo el día 4 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 99 de 2013, de 28 de noviembre de 2013, capítulo II, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 15 de diciembre de 2014.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Ávila.

**CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS  
DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

En Toledo, a 30 de octubre de 2014, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del sector de Derivados del Cemento de la provincia de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de establecer el Calendario Laboral de Construcción correspondiente al año 2015. Asisten a dicha reunión:

**Por parte empresarial:**

Don David Rodríguez de Arce (AECA)

**Por parte sindical:**

Don Francisco J. Díaz Lobato (CC.OO.)

Don Sergio de la Fuente de la Puente (U.G.T)

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega al siguiente:

Acuerdo:



1. Acordar y firmar el Calendario Laboral para el año 2015, que se adjuntan a esta acta. Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

- 2 de enero.
- 5 de enero.
- 5 de junio.
- 4 de diciembre.
- 24 de diciembre.
- 28 de diciembre.
- 29 de diciembre.
- 30 de diciembre.
- 31 de diciembre.

En el caso de que el cómputo anual de 1.736 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del Convenio Estatal de aplicación, las partes firmantes se comprometen a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de quince días desde que sea efectiva dicha posible variación.

2. Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

3. Se acuerda facultar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08033467-G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Provincial de la Provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO

CALENDARIO LABORAL DERIVADOS DEL CEMENTO 2015												
	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1				8		8	8	S	8	8		8
2	FC	8	8		S	8	8		8	8	8	8
3	S	8	8			8	8	8	8	S	8	8
4		8	8	S	8		S	8	8		8	FC
5	FC	8	8		8	FC		8	S	8	8	S
6		8	8		8	S	8	8		8	8	
7	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	
8	8			8	8	8	8	S	8	8		
9	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
10	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
11		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
12	8	8	8		8	8		8	S		8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
14	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	
15	8			8	8	8	8		8	8		8
16	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
17	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
18		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
19	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
20	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
21	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	
22	8			8	8	8	8	S	8	8		8
23	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
24	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	FC
25		8	8	S	8	8	S	8	8		8	
26	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
28	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	FC
29	8			8	8	8	8	S	8	8		FC
30	8		8	8	S	8	8		8	8	8	FC
31	S		8				8			S		FC
HORA:	144	160	176	152	160	160	184	160	176	168	168	112

FA- FIESTA AUTÓNOMICA
FC - FIESTAS DE CONVENIO
FN - FIESTAS NACIONALES

TOTAL HORAS ANUALES	1920
JORNADA CONVENIO	1736
VACACIONES 22 DIAS	192
EXCESO DE JORNADA	0

N.º1.-10966